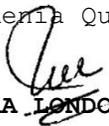


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 11 de enero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 7 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2009 - 399
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MARIA STELLA SANCHEZ SEGURA
Demandadas	MAGNOLIA DIOSA ZULUAGA y LINA MARIA ORTIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Marzo ocho de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **MAGNOLIA DIOSA ZULUAGA**, identificada con c.c. No. 24.482.168 en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en la cuenta de NEQUI.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de marzo de 2023.

No. 042



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc386f1a0835dd9ef30ccc12ddcb11f364c5934e4cff8ed93b4c33b4a89ccc3**

Documento generado en 07/03/2023 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>